

Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Educativos de las Illes Balears



Jordi Llabrés Palmer

Comisionado del Observatorio para la Convivencia Escolar



GOVERN DE LES ILLES BALEARS
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ I CULTURA
OBSERVATORI PER A LA CONVIVÈNCIA ESCOLAR

Murcia, 28 de abril de 2007



Observatori per a la
Convivència Escolar
en els Centres Educatius
de les Illes Balears

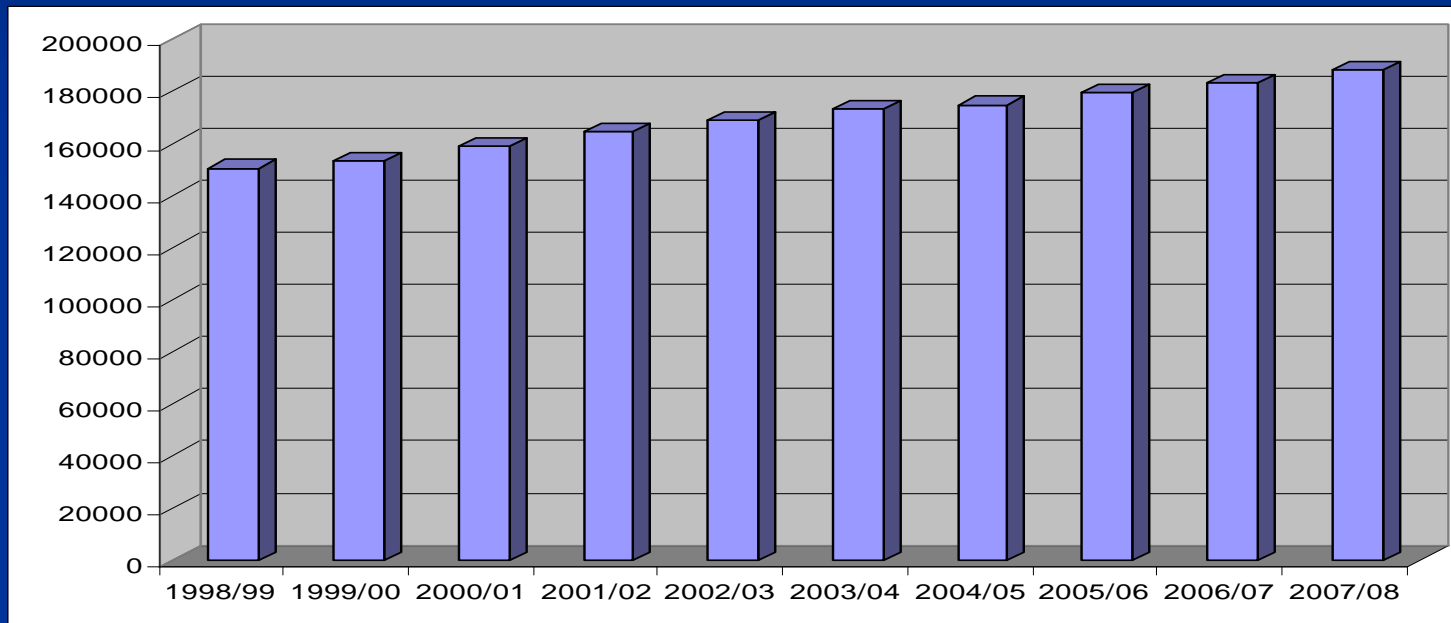
Población Islas Baleares



<u>ISLA</u>	<u>HABITANTES</u>	<u>PROFESORES</u>	<u>ALUMNADO</u>
MALLORCA	790.763	11.474	137.555
MENORCA	88.434	1.451	19.115
IBIZA	113.908	1.627	18.801
FORMENTERA	7.957	111	1.067
TOTAL 2007 ILLES BALEARS	1.001.062	14.663	176.538

Evolución del alumnado matriculado en las Illes Balears des de 1998 a 2008

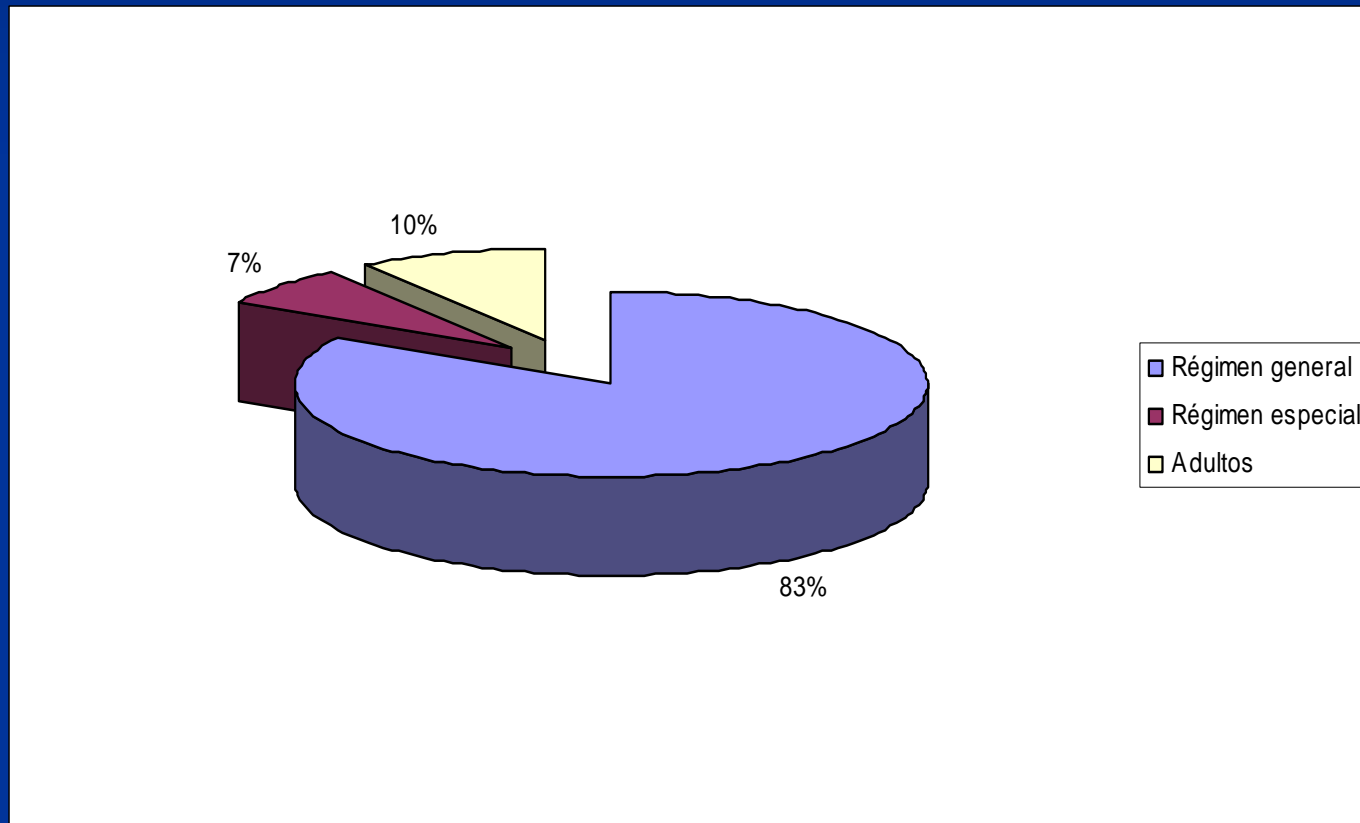
Fuente: Dirección General de Planificación y Centros Educativos



Des de 1998 al 2008 se prevé un crecimiento progresivo del número de alumnos matriculados del 25 %

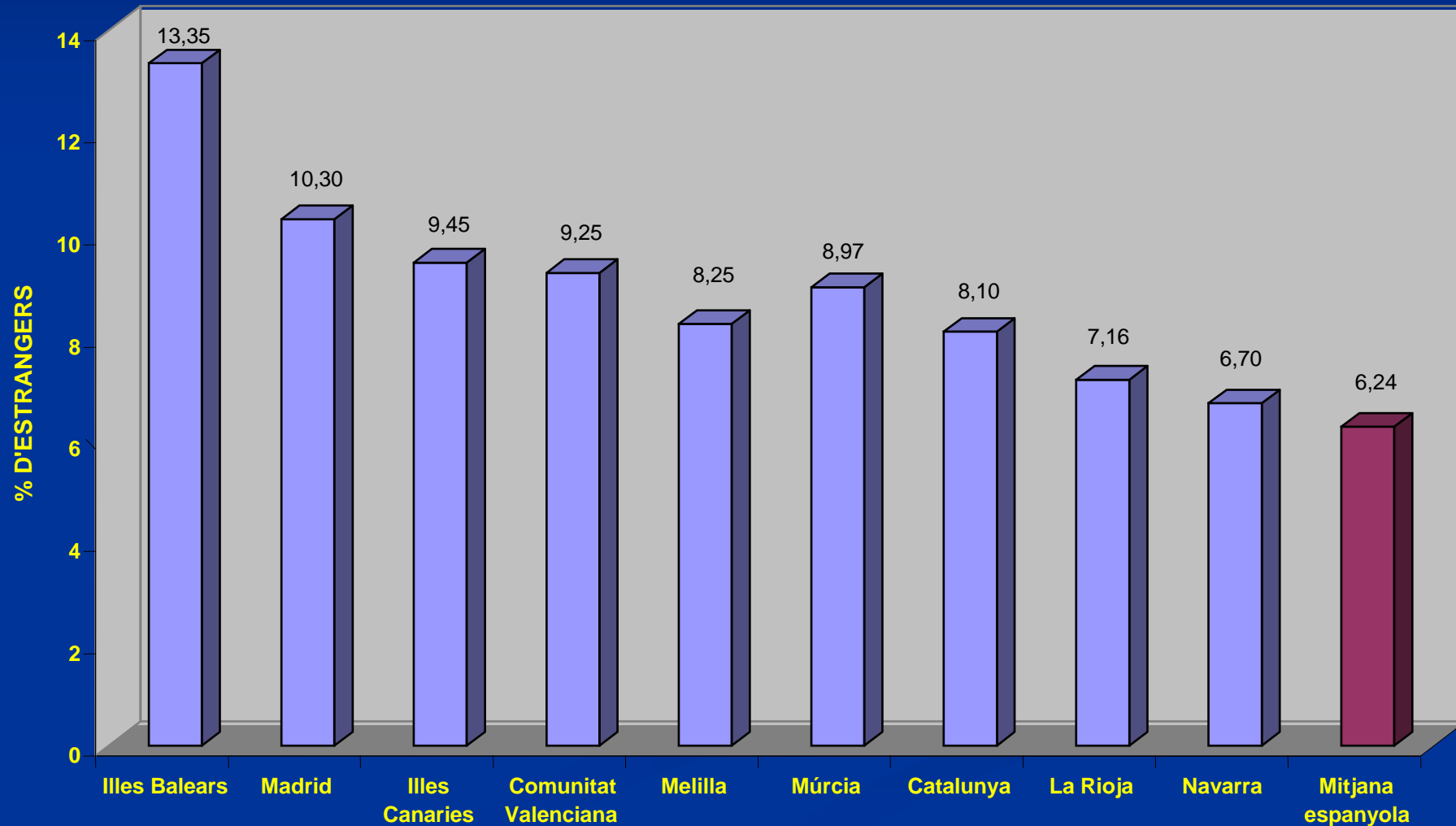
Alumnado matriculado en Baleares según el tipo de enseñanza (curso 2006 - 2007)

Fuente: Dirección General de Planificación y Centros Educativos

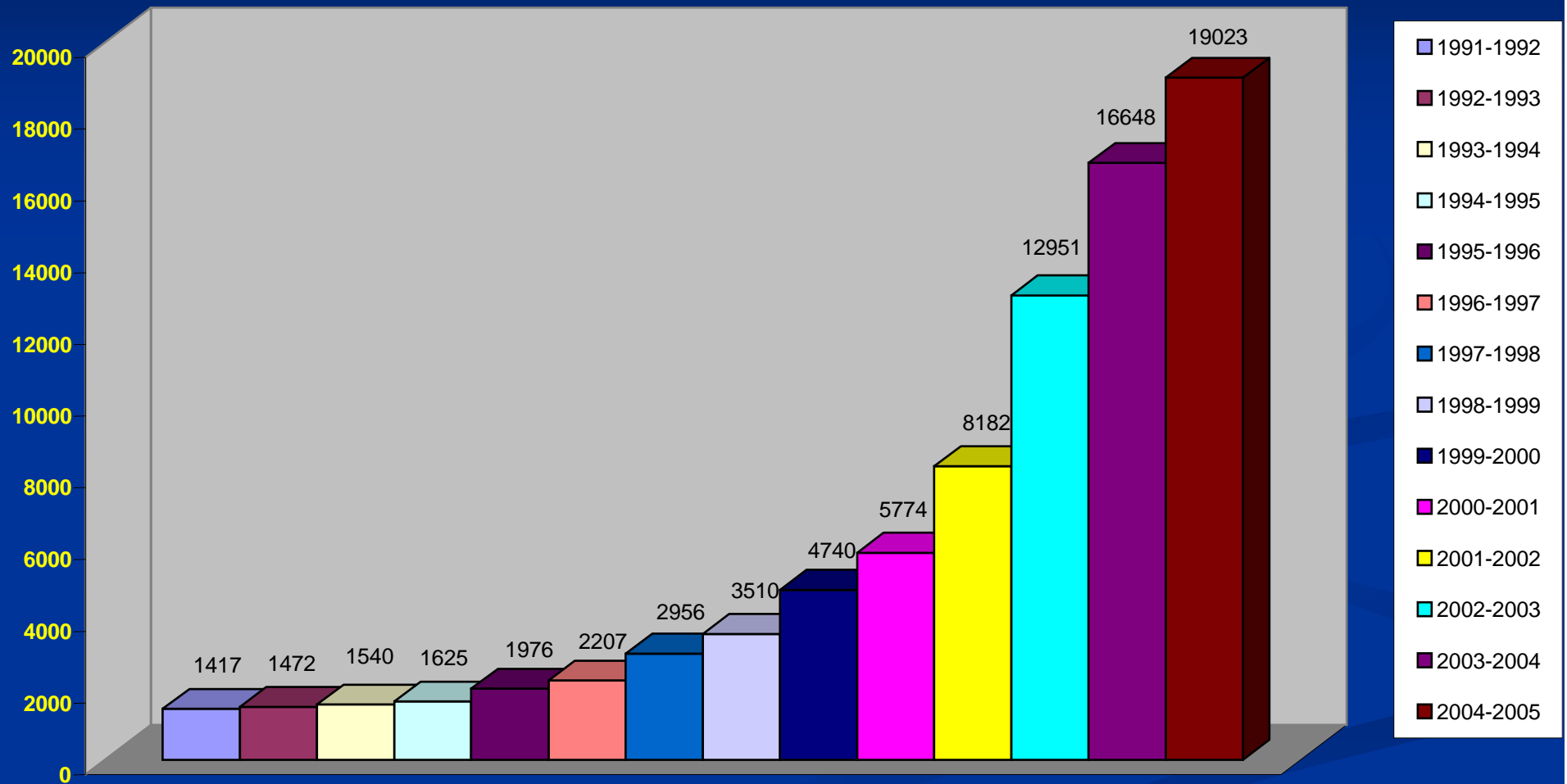


PORCENTAJE DE POBLACIÓN EXTRANJERA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, POR ENCIMA DE LA MEDIA ESPAÑOLA

Fuente: Anuari de l'Educació 2006



INCREMENTO DE ALUMNADO EXTRANJERO EN LAS ILLES BALEARS DURANTE EL PERIODO 1991-2005



Fuente: Anuari de l'educació de les Illes Balears 2005.

OBSERVATORIO CONVIVENCIA ESCOLAR

- Decreto 57/2005, de 20 mayo, por el cual se crea el Observatorio y el Comisionado para la convivencia escolar en los centros educativos de las Illes Balears.
- Decreto 10/2005, de 30 de mayo, del presidente de las Illes Balears, de nombramiento del comisionado del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Educativos de las Illes Balears.
- Resolución de 21 de julio y de 5 de octubre de 2005 del consejero de Educación y Cultura por la cual se nombran los miembros del Comité de Expertos y del Pleno del Observatorio para la convivencia escolar en los centros educativos de las Illes Balears.

Finalidad del Observatorio para la Convivencia Escolar

- Contribuir a la mejora del desarrollo de la actividad escolar promoviendo el clima necesario de convivencia y estudio en los centros educativos de la comunidad autónoma de las Illes Balears, mediante: la prevención, el análisis de conflictos, la planificación, la coordinación y propuestas de actuación.

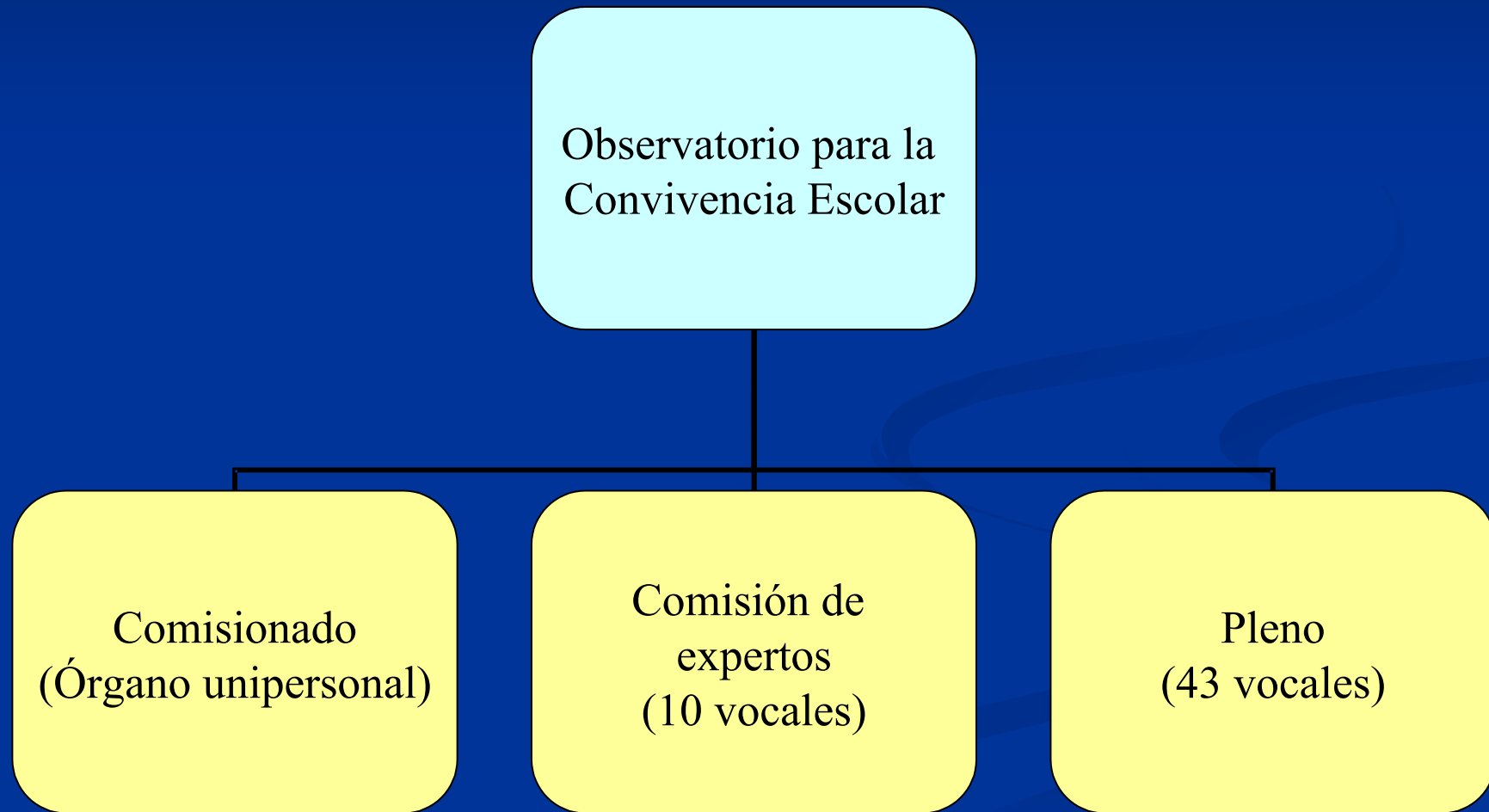
Funciones del Observatorio para la Convivencia Escolar (I)

- Impulsar la creación de un sistema que recoja y analice la información sobre la convivencia en los centros educativos.
- Actuar como órgano permanente de recogida de información sobre la convivencia escolar promoviendo la investigación sobre las diferentes corrientes y tendencias.
- Analizar la información recogida sobre la convivencia en los centros educativos de las Illes Balears y proponer los correspondientes planes de actuación.

Funciones del Observatorio para la Convivencia Escolar (II)

- Proponer, a partir de los datos recogidos, actuaciones concretas y susceptibles de aplicación.
- Orientar a las familias, al alumnado y al personal de los centros docentes, sobre lo que hace referencia a la convivencia escolar.
- Difundir el análisis de los datos y de las experiencias de los centros sobre los planes de actuación aplicados.

Composición del Observatorio para la Convivencia Escolar



Comisionado

- Representa y coordina la actuación del Gobierno de las Illes Balears en materia de violencia escolar tanto en el ámbito balear como en los foros nacionales.
- Elabora las directrices a seguir por los centros escolares para conseguir la convivencia, en el marco del: respeto, la integridad, la dignidad personal del alumnado y la comunidad educativa.
- Actúa de mediador en situaciones de conflicto escolar.
- Coordina e impulsa las actividades del Pleno y de la Comisión de Expertos.

Comisión de Expertos (I)

- Facilita el apoyo técnico al Comisionado y desarrolla las líneas de trabajo fijadas.
- Realiza estudios e investigaciones para conocer la situación de los casos de conflictividad en los centros escolares, elaborando los documentos necesarios que se consideren adecuados.
- Analiza la información obtenida con el fin de proponer medidas de actuación.

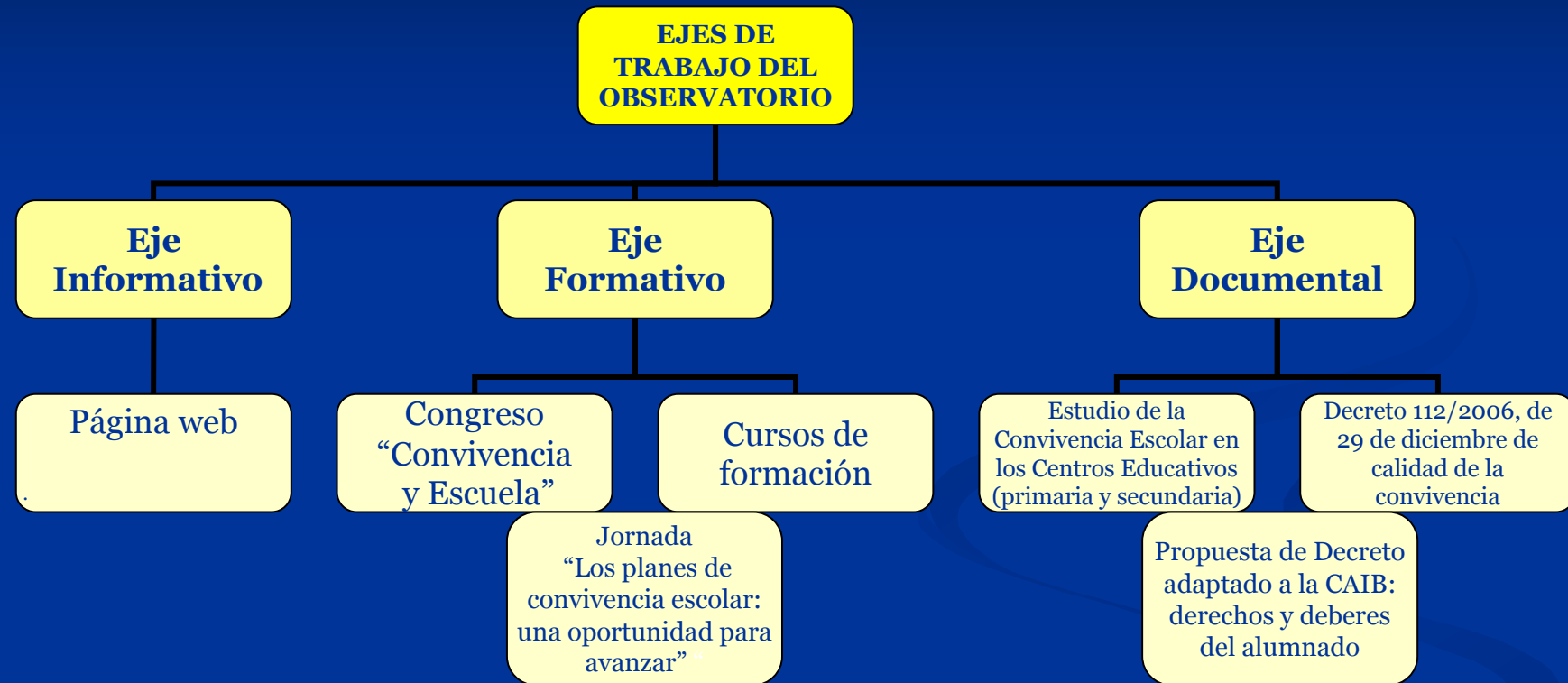
Comisión de Expertos (II)

- Facilita las estrategias necesarias para la prevención y la gestión (si es el caso), de la conflictividad en los centros educativos.
- Planifica y coordina los diferentes planes de actuación.

Pleno

- Analiza, debate y aprueba las propuestas e impulsa iniciativas conjuntas con la finalidad de dar respuesta a las demandas de la comunidad escolar.

Plan de trabajo del Observatorio para la Convivencia Escolar 2005-2007



Canalización, tramitación y seguimiento de los casos que llegan al Observatorio para la Convivencia Escolar.

Impulsar y fomentar la tarea encomendada a la Comisión de Expertos y al Pleno.

**Plan de convivencia
escolar de la Comunidad
Autónoma de las Illes
Balears**

Decreto 112/2006, de 29 de diciembre de calidad de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

¿QUE ES EL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

Es una herramienta de trabajo que tiene por objetivos:

- promover y desarrollar medidas y recursos para el fomento de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears;
- facilitar la prevención de conductas contrarias a la convivencia escolar y la resolución de situaciones conflictivas;
- indicar los mecanismos de relación y de coordinación entre los componentes de la comunidad educativa y entre estos y la Administración educativa.

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- 1. Características y entorno del centro educativo que recojan aquellos aspectos que pueden influir en la convivencia y sobre los cuales tiene que incidir el plan, especialmente:
 - a) Descripción de las características del centro: ubicación, alumnado, equipo docente, espacios,...
 - b) Diagnóstico actual de la convivencia del centro, identificando y analizando qué se considera conflicto, qué conflictos se producen con mayor frecuencia y cuáles son las causas; quien está implicado, y de qué manera inciden en la convivencia del centro.
 - c) Respuestas que el centro da a estas situaciones, la implicación del profesorado, del alumnado y de las familias.
 - d) Relación con las familias y con los servicios y recursos de su entorno y de la comunidad (servicios sociales, sanitarios, etc..)

■ 2. Objetivos que se pretenden conseguir con el despliegue del Plan con el fin de alcanzar la finalidad general de mejora de la convivencia en los centros educativos. Entre otros, tiene que contemplar:

- a) Conseguir la integración efectiva de todo el alumnado.
- b) Promover la implicación de las familias.
- c) Impulsar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Prevenir los conflictos y, si es el caso, la gestión positiva de estos.

- 3. Contemplar propuestas de formación y optimización de recursos.
- 4. Diseñar acciones previstas para la consecución de los objetivos propuestos: personas responsables de estas acciones, líneas de actuación y metodología, desarrollo de actividades, temporalización, medios, materiales,...
- 5. Disponer de procedimientos específicos de actuación para prevenir casos de violencia y de acoso escolar e incorporación de medidas organizativas.

FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1. La formulación de la propuesta de plan de convivencia escolar corresponde a la **COMISSION DE CONVIVENCIA** que se tiene que constituir en cada centro docente y, en su elaboración, se tienen que tomar en consideración las iniciativas expresadas por los órganos de gobierno, de coordinación y de participación del centro.
- 2. La propuesta de plan de convivencia se tiene que elevar a la consideración del consejo escolar del centro para que delibere y la apruebe.
- 3. Los planes de convivencia de los centros docentes, una vez aprobados, formarán parte de los proyectos educativos y se tienen que incluir en la programación general anual, en la memoria del centro y también se tienen que reflejar en los reglamentos de organización y funcionamiento.

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

■ 1. Funciones de la comisión de convivencia:

- a) Formular la propuesta de plan de convivencia y sus adaptaciones y modificaciones posteriores.
- b) Efectuar el seguimiento y la coordinación de la aplicación del plan de convivencia escolar durante todo el curso.
- c) Coordinar las iniciativas de los sectores de la comunidad educativa para con el fomento de la convivencia, para darles coherencia y sentido global.
- d) Elaborar la propuesta de informe anual del plan de convivencia.
- e) Elevar al consejo escolar cualquier otra sugerencia y cualquier otra propuesta para mejorar la convivencia en los centros y prevenir los conflictos en el seno de éstos.

Cabe decir que:

- Las funciones de las comisiones de convivencia tienen que ejercerse sin perjuicio de aquellas que tienen atribuidas, en materia de aplicación de las normas de convivencia, los órganos de gobierno, unipersonales o colegiados, en los centros docentes.
- La comisión de convivencia del centro podrá intervenir también en las situaciones que implican alteraciones de la convivencia cuando en éstas se vean implicados cualquier miembro de la comunidad educativa.

■ 2. Composición de la comisión de convivencia:

Las comisiones de convivencia, dependientes del consejo escolar, tienen que integrarlas:

- El/la directora/a del centro, que la presidirá
- El/la jefe/a de estudios
- Un representante del departamento o personal de orientación, elegido por los miembros del departamento
- Un representante del profesorado, elegido por el claustro de profesores
- Un representante del personal de administración y servicios elegido, por y entre los representantes del Consejo Escolar
- Un representante de los padres, las madres o los tutores legales de los alumnos, elegido por y entre los representantes del Consejo Escolar
- Un representante de los alumnos, elegido por y entre los representantes del Consejo Escolar

Cabe destacar que el Decreto también propone que:

- En atención a la realidad de cada centro, y si lo aprueba el consejo escolar, se puede modificar la composición de los comisiones de convivencia incorporando más de un representante de cada sector de la comunidad educativa.
- En cada una de las comisiones de convivencia, uno de los miembros que la integran tiene que actuar como nexo de relación de la comunidad escolar con la Administración educativa y con el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Educativos de las Illes Balears.

■ 3. Funcionamiento de la comisión de convivencia:

- a) El reglamento de organización y funcionamiento de los centros docentes, en lo que concierne a la comisión de convivencia, tiene que incluir, al menos, las pautas de actuación siguientes: el modelo que tiene que regir el funcionamiento, el calendario regular de reuniones y los sistemas de información de las propuestas formuladas.
- b) A pesar de lo que dispone el apartado anterior, la comisión de convivencia tiene que reunirse, al menos, una vez al trimestre para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del plan de convivencia, como también para elaborar y elevar a la consideración del consejo escolar nuevas propuestas para la mejora de la convivencia.
- c) Los equipos directivos y el profesorado, así como los responsables de los departamentos de orientación, tienen que colaborar con la comisión de convivencia para alcanzar el grado necesario de convivencia en los centros docentes.

- d) El plan de acción tutorial tiene que tener en cuenta las medidas incluidas en el plan de convivencia y tiene que promover aquellas pautas y hábitos de convivencia que impulsen acciones preventivas y de resolución de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- e) Los profesores tutores, en el ejercicio de su función, y el profesorado, en general, tienen que participar de los procesos de resolución de conflictos.

LA PREVENCIÓN Y LAS ACTUACIONES PARA SOLUCIONAR LAS ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO

■ 1. Seguimiento

- a) Se entiende por alteraciones del comportamiento, a los efectos de esta norma, aquellos procesos en que los alumnos no se ajustan adecuadamente a las normas de convivencia que rigen el centro docente, lo que repercute en su vida emocional, académica y en el mismo centro docente.
- b) Los centros docentes tienen que prever el seguimiento especial de aquellos alumnos que presenten alteraciones del comportamiento.

■ 2. Protocolos de actuación

- a) Los centros docentes tienen que generar, a iniciativa de las comisiones de convivencia, protocolos de actuación con alumnos que presenten alteraciones de comportamiento.
- b) Los protocolos generales de actuación que tienen que aplicarse en situaciones en que se produzcan alteraciones de la convivencia en los centros docentes, tienen que prever intervenciones de carácter individual, sobre el alumnado mismo, y colectivo, en relación con el centro docente en general.
- c) En cualquier caso, tienen que combinar medidas de prevención, de corrección y de intervención muy dirigidas a facilitar el ajuste del comportamiento del alumnado, como también a emprender las actuaciones necesarias de carácter colectivo que impliquen en toda la comunidad educativa: profesores, alumnos, familias y servicios sociales de la comunidad.
- d) Las situaciones de acoso y de intimidación entre iguales, en el marco de las alteraciones del comportamiento de los alumnos, tienen que ser abordadas por los centros docentes de forma inmediata y diferenciada mediante la aplicación de protocolos específicos de actuación.
- e) Tanto los protocolos generales de actuación con alumnos que presentan alteraciones de comportamiento como los protocolos específicos para atender situaciones de acoso y de intimidación entre iguales tienen que incluirse en los planes de convivencia que tienen que aprobar y desarrollar los centros docentes.

EL PLAN DE CONVIVENCIA TIENE QUE IMPULSAR:

- a) Acciones dirigidas a la formación específica para facilitar el ejercicio de la función directiva.
- b) Acciones dirigidas a la formación específica para el ejercicio de la función tutorial.
- c) Acciones dirigidas a la formación específica de los profesores que ejerzan funciones de orientación educativa.
- d) Acciones de formación dirigidas a los miembros del Departamento de Inspección Educativa.
- e) Acciones de formación dirigidas a los miembros de la comisión de convivencia, y también a otros miembros de la comunidad educativa.

La Consejería de Educación y Cultura, en el marco de las actuaciones del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Educativos de las Illes Balears, tiene que procurar que se elaboren y se publiquen materiales de apoyo para el profesorado para la mejora de la convivencia escolar y la identificación de situaciones de acoso.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

■ 1. El informe anual del plan de convivencia

- a) Cuando finalice el curso escolar, los centros docentes tienen que elaborar un informe anual en relación con la evaluación del plan de convivencia en el que se valorará la calidad y la eficacia del conjunto de medidas previstas y aplicadas para la mejora de la convivencia en el centro.
- b) La elaboración de la propuesta del informe corresponde a la comisión de convivencia y su aprobación, al consejo escolar del centro.

- c) El informe anual de evaluación del plan de convivencia tiene que contener, al menos, los elementos siguientes:
 - Actividades realizadas
 - Formación recibida
 - Recursos utilizados
 - Asesoramiento y apoyo técnico externo, si es el caso
 - Grado de implantación de las medidas y actuaciones contenidas en el plan y nivel de consecución de los objetivos propuestos
 - Grado de participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa
 - Valoración de las actividades, los procesos y los resultados
 - Análisis de los problemas detectados
 - Propuestas de continuidad y de mejora
 - Documentación elaborada y estadística de casos

- d) El informe anual del plan de convivencia tiene que incorporarse a la memoria anual del centro.

- e) Una vez el consejo escolar apruebe el informe anual del Plan de convivencia, tiene que enviarse copia cuando finalice el curso escolar, y en todo caso antes de día 30 de septiembre, al Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Educativos de las Illes Balears.

■ 2. La supervisión del plan de convivencia

- La Dirección General de Administración y de Inspección Educativa de la Consejería de Educación y Cultura, a través del plan anual de actividades del Departamento de Inspección Educativa y a partir de los informes anuales de los planes de convivencia de los centros, tiene que supervisar la planificación que hagan los centros de las actuaciones dirigidas a la mejora del clima de convivencia escolar, y especialmente a la mejora de la organización y del funcionamiento de las comisiones de convivencia y del desarrollo del plan de convivencia escolar.

■ 3. La memoria anual del plan de convivencia

- a) El Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Educativos de la Illes Balears, a partir de los informes anuales de los planes de convivencia en los centros, tiene que elaborar y aprobar, antes del 31 de diciembre, una memoria anual.
- b) En esta memoria tiene que hacerse un diagnóstico de la realidad de la convivencia en los centros docentes, tienen que evaluarse los resultados de la aplicación de los planes de convivencia y tiene que formularse, si corresponde, las propuestas adecuadas, fundamentales en las experiencias contrastadas, para la mejora del clima de la convivencia escolar en la comunidad autónoma.
- c) El Comisionado para la Convivencia Escolar, en coordinación con los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura, tiene que establecer los mecanismos más adecuados para que la memoria sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa y de la sociedad de las Illes Balears en general.

TEMPORALIZACIÓN

- **JULIO 2006:**
 - Presentación de los informes definitivos del Comité de Expertos y del Pleno del Observatorio, a la propuesta de Decreto de Plan de Convivencia. Una vez emitido se remitió el Decreto al Consejo Escolar de la comunidad.

- **SEPTIEMBRE 2006:**
 - Aprobación del borrador de Decreto por parte del Consejo Escolar de las Illes Balears.

- **OCTUBRE 2006:**
 - Reunión del Comité de Expertos para valorar las aportaciones del Consejo Escolar de las Illes Balears.

- **NOVIEMBRE 2006:**
 - Remisión del proyecto de Decreto al Consejo Consultivo, para que emita el informe.

- **DECIEMBRE 2006:**
 - Remisión del proyecto de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior publicación en el BOIB.

- **CURSO 2006 – 2007:**
 - Elaboración de las propuestas de planes de convivencia escolar adaptadas a los centros.

 - Organización de la Jornada: “Los planes de convivencia escolar: una oportunidad para avanzar” dirigidas a toda la comunidad educativa.

 - Coordinación con la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación del Profesorado con el fin que la oferta formativa de los centros de profesores incluya cursos específicos sobre la elaboración del Plan de Convivencia.

 - Coordinación con la Dirección General de Administración e Inspección Educativa con el fin de impulsar que dentro de los planes de formación se traten aspectos específicos de los planes de convivencia.

- **CURSO 2007 – 2008:**
 - Implantación del Plan de Convivencia los centros.

Conclusiones:

- El plan de convivencia escolar es una herramienta de trabajo que tiene por objetivo promover y desarrollar actuaciones con el fin de potenciar la convivencia escolar en los centros educativos.
- **¿Como llevarlo a cabo?**
 - Efectuando un diagnóstico preciso de la realidad escolar, de la comunidad educativa y del mundo social que rodea el centro. Planteando propuestas de actuación, incorporando iniciativas y consensuándolas con el consejo escolar, claustro de profesores, asociaciones de padres, asociaciones o representantes de alumnos,...

■ ¿Quién impulsará el plan de convivencia?

- La comisión de convivencia de cada centro mediante el plan de convivencia.

■ ¿Quién lo coordinará?

- Un representante designado entre los miembros que conformen la comisión de convivencia, que ejercerá las funciones de nexo de unión entre los miembros de la comunidad educativa y la administración.

■ ¿Quién lo supervisará y evaluará?

- El plan de convivencia será aprobado y evaluado por el Consejo Escolar y está supervisado por Inspección Educativa.
- Anualmente, la comisión de convivencia elaborará un informe del plan de convivencia que será avaluado y aprobado por el consejo escolar y se adjuntará a la memoria de final de curso.
- Se remitirá copia a la Dirección General de la Administración e Inspección Educativa y al Observatorio para la Convivencia Escolar.

**Otras herramientas de
trabajo que permiten la
intervención para la
prevención y la
resolución de conflictos**

Cursos de formación

OBJETIVO: Mantener el marco formal de relación y trabajo entre el Observatorio para la Convivencia Escolar y las diferentes instituciones con las cuales se firmaron los convenios de colaboración en materia de formación, investigación y estudio para la mejora del desarrollo de la actividad escolar en los centros educativos de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Instituciones firmantes:

- Universidad de las Illes Balears – Instituto de Ciencias de la Educación.
- UNED – Illes Balears.
- Fundació Institut Socio-educatiu “s’Estel”.
- Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de las Illes Balears.
- Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de la Illes Balears.
- Dirección General de la Oficina de Defensa de los Derechos del Menor.
 - * Colaboración entre el Centro de Formación del Profesorado y el Observatorio en materia de cursos de formación.

Propuesta de decreto: derechos y deberes de los alumnos

- El Comité de Expertos está analizando y estudiando una propuesta adaptada a la comunidad educativa de las Illes Balears en relación a un nuevo decreto sobre los derechos y deberes de los alumnos, cuyo objetivo es la regulación de los derechos y deberes de los alumnos, las normas de convivencia, la mediación como proceso educativo de gestión de conflictos, la participación y el compromiso necesario de las familias o tutores y el régimen disciplinario.

- Los principios generales de la propuesta de Decreto son:

- La importancia de la acción preventiva.
- La responsabilidad individual en el trabajo colectivo.
- Reforzar la autoridad del profesorado.
- Implantación y colaboración de las familias / tutores.
- Relevancia de los órganos colegiados y los equipos directivos de los centros

Página web www.observatoriconvivenciaescolar.es

Observatori per a la Convivència Escolar - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección <http://www.observatoriconvivenciaescolar.es/> Ir Vinculos >>

Selecció Idioma: esp cat


Govern de les Illes Balears
Conselleria d'Educació i Cultura

Observatori per a la Convivència Escolar en els Centres Educatius de les Illes Balears

PORTADA | QUI SOM | NOTÍCIES | ACTIVITATS | BIBLIOTECA DE DOCUMENTS | ENLLAÇOS D'INTERÈS | CONTACTE

PORTADA

Jornada: Els plans de convivència escolar: una oportunitat per avançar



L'Observatori per a la Convivència Escolar, adscrit a la Conselleria d'Educació i Cultura, és un òrgan consultiu que es concep com a un instrument al servei de la comunitat educativa i de la societat que permet: conèixer, analitzar, avaluar, promoure i coordinar les propostes d'actuació que afavoreixen la convivència escolar dins els centres educatius de la nostra comunitat autònoma.

La finalitat de l'Observatori és contribuir al desenvolupament i millora del procés educatiu dins la comunitat escolar, mitjançant la prevenció i l'anàlisi de conflictes i la planificació i coordinació de propostes d'actuació, per tal de promoure el clima escolar necessari per a la convivència i estudi.

Notícies Destacades

[El Govern aprueba el decreto de convivencia escolar ante la conflictividad en las aulas.](#) 02 / 01 / 07
Diario de Mallorca
02/01/2006 ...[\[.PDF\]](#)

[Publicat el Decret 112/2006, de 29 de desembre, de Qualitat de la Convivència](#) 30 / 12 / 06
Avui s'ha publicat oficialment al Butlletí Oficial de les Illes Balears el Decret 112/2006, de 29 de desembre, de qualitat de ...[\[.PDF\]](#)

[Educación ultima un Plan de Convivencia para las escuelas.](#) 04 / 10 / 06

Documents Principals

[Decret 112/2006, de 29 de desembre, de qualitat de la convivència en els centres docents sostinguts amb fons públics de la comunitat autònoma de les Illes Balears.](#) - 30 / 12 / 06 - [\[.PDF\]](#)

[Dossier Congrés Convivència i Escola](#) - 06 / 10 / 06 - [\[.PDF\]](#)

[Congrés Convivència i Escola, Ponència Sr. Dan Oliveus](#) - 02 / 10 / 06 - [\[.PDF\]](#)

[Congrés Convivència i Escola, Ponència Sra. M^{rs} José Díaz Aguado](#) - 02 / 10 / 06 - [\[.PDF\]](#)

[Congrés Convivència i Escola, Ponència Sr. Peter Smith](#) - 02 / 10 / 06 - [\[.PDF\]](#)

Listo Inicio Observatori per a la ... Internet ES 13:13

www.observatoriconvivenciaescolar.es

OBJETIVO: Potenciar y difundir la página web como herramienta para informar, orientar y asesorar tanto al profesorado, como al alumnado y a las familias ante situaciones de disfunción en la convivencia escolar.

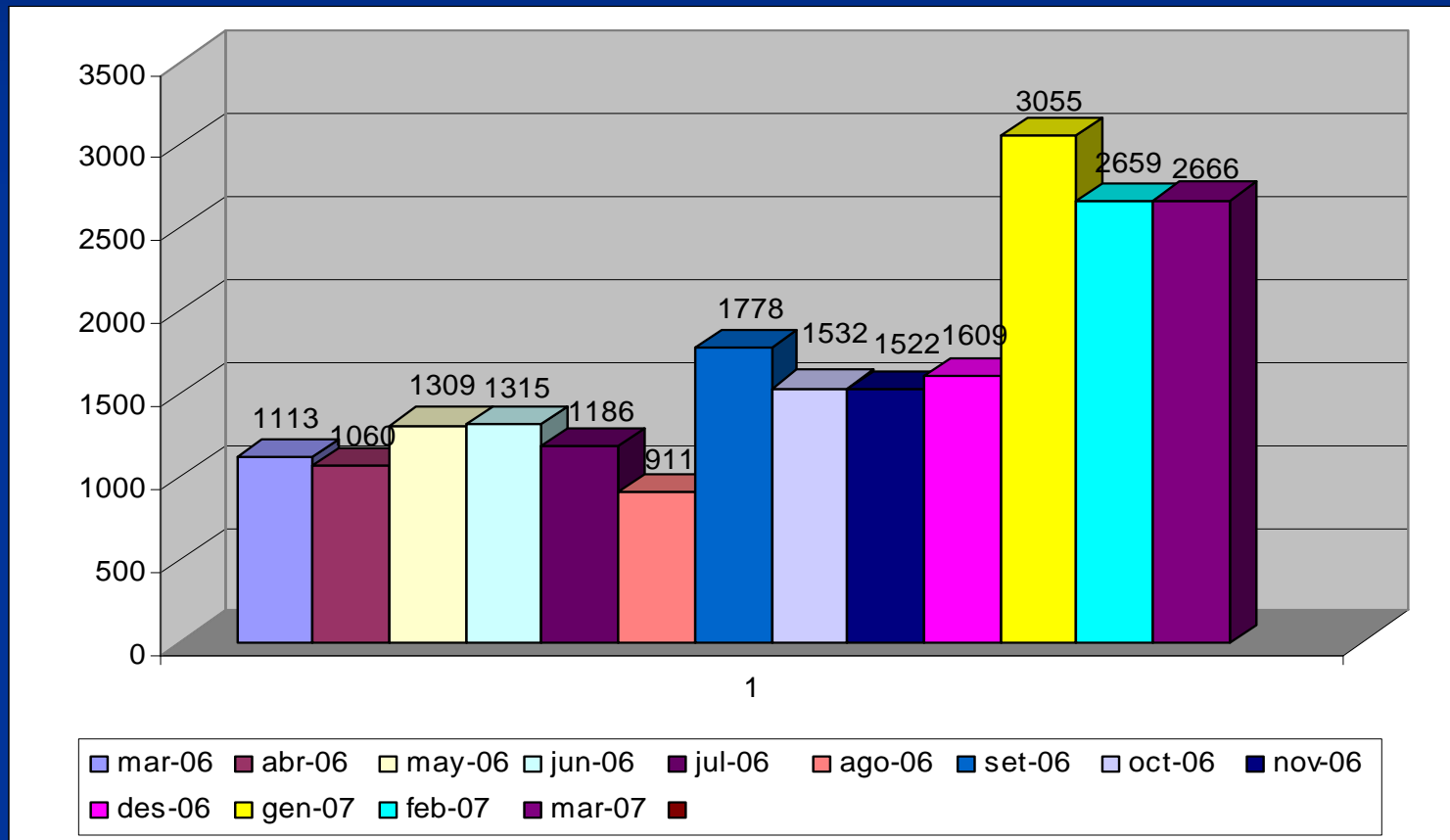
www.observatoriconvivenciaescolar.es

- **Profesorado:** se presenta toda una serie de documentación y enlaces de interés que ofrecen orientaciones con propuestas de actuación sobre prevención e intervención ante incidencias en la convivencia escolar.
- **Alumnado:** se ofrece información que les permitirá recibir orientaciones y apoyo ante distintas situaciones.
- **Familias:** se pone a su disposición información y recursos que pueden ayudar a responder a inquietudes y demandas.

La página dispone de correos electrónicos de contacto con el fin de recoger preguntas y reflexiones de las personas que la visitan.

observatoriedu@caib.es

Número de visitas a la página web del Observatorio



¡ Gracias por su amable atención!



GOVERN DE LES ILLES BALEARS
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ I CULTURA
OBSERVATORI PER A LA CONVIVÈNCIA ESCOLAR



Observatori per a la
Convivència Escolar
en els Centres Educatius
de les Illes Balears

www.observatoriconvivenciaescolar.es